



DECRETO EDIL N° 0105
04 de enero de 2021

Lic. David Freddy Choque Condori
ALCALDE MUNICIPAL DE ORURO

CONSIDERANDO:

Que el Órgano Legislativo Municipal mediante Ley Municipal N° 098 de fecha 29 de diciembre de 2020; en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia y normas conexas ha designado de manera legal y formal al Alcalde Sustituto otorgando al Órgano Ejecutivo Municipal de un Alcalde Municipal legalmente establecido.

Que el artículo 24 de la Ley N° 482 que determina la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo establece que el mismo estará conformado por: a. La Alcaldesa o el Alcalde Municipal; b. Las Secretarías Municipales. Asimismo, podrá incluir en su estructura: a. Sub Alcaldías; b. Entidades Desconcentradas Municipales; c. Entidades Descentralizadas Municipales; d. Empresas Municipales

Que, el artículo 26 en su numeral 8 de la Ley N° 482 establece como atribución exclusiva del Alcalde Municipal el "*Designar mediante Decreto Edil, a las Secretarías y los Secretarios Municipales, Sub Alcaldesas o Sub Alcaldes de Distritos Municipales y Autoridades de Entidades Desconcentradas Municipales, con criterios de equidad social y de género en la participación, en el marco de la interculturalidad*".

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO. - Designese como **SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO HUMANO** del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, a la ciudadana **Edda Sarah Fiorilo Barrios**; con Cedula Identidad N° 4055140 expedido en la ciudad de Oruro, el cual asumirá las funciones, competencias y responsabilidades establecidas por la Ley N° 482.

Quedan abrogadas y derogadas todas las disposiciones contrarias al presente Decreto Edil.

Es dado en la Casa Consistorial de la ciudad de Oruro, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil veinte y uno.


Lic. David Freddy Choque Condori
ALCALDE MUNICIPAL DE ORURO

